

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, enero 6 de 1988.-

Visto el presente expediente nº. 900.078/87 Cde.nº 1 por el cual se tramita la Licitación Pública nº 537/87 a los efectos de lograr la provisión de elementos de electricidad; / con destino a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; y Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 1145 de fecha 4 de diciembre // ppdo. (confr. fs. 159/160).

Que la firma "BETIKA S.A.C.I.F.I." no aceptó la / prórroga solicitada para el mantenimiento de su oferta (confr. fs. 181) y las firmas "ELECTRICIDAD RUNCO HNOS." y "MAXEL S.R.L." no contestaron a la mencionada prórroga (confr. fs. 195).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83,  
SE RESUELVE:

1º.- Modificar la Resolución nº 1145 de fecha 4 / de diciembre último -obrante a fs. 159/160- de la siguiente manera:

a) el importe total correspondiente al art. 1º de la citada Resolución deberá ser de AUSTRALES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (A 20.455,90).

b) dejar sin efecto las adjudicaciones dispuestas en los incisos c), d) y e) del citado art. 1º, a favor de las firmas "BETIKA S.A.C.I.F.I.", "ELECTRICIDAD RUNCO HNOS." y "MAXEL S.R.L.", respectivamente.

2º.- Declarar desiertos los renglones nos. 10, 14 y 16 y proceder a un nuevo llamado.

3º.- Por el Departamento de Contaduría → División /

////

////.

Contabilidad- procédase a la modificación contable pertinente.

4º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.

*Enfermeria*

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI